

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

CONCURSO N°36-2025-FOSPIBAY/S (SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: IOARR: "RENOVACIÓN DE SALA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA; EN EL(LA) SEMILLITAS DE ORO DISTRITO DE RINCONADA LUCUAR, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N°2667684.

Siendo las 08:00 horas del día 07 de julio del año dos mil veinticinco, se reunió en forma presencial el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY, designado mediante Memorándum N°046-2025 FOSPIBAY.GG.

El acto se inicia con el saludo de sus miembros; procediéndose a absolver las consultas realizadas por los participantes.

DEL PARTICIPANTE N°01: JUAN CARLOS CHAPILLIQUEN GONZALES.

CONSULTA NRO. 01

En el numeral 4.18.1 (DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES) del Capítulo IV (DEL REQUERIMIENTO) de la BASES del CONCURSO N° 036-2025-FOSPIBAY/S, indica lo siguiente:

Serán consideradas obras similares las siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de edificaciones en infraestructura educativa o salud.

Como se puede observar, solo se solicita acreditar experiencia en edificaciones en infraestructura educativo y salud, siendo esto restrictivo, transgrediendo lo establecido en el ARTÍCULO N°2: PRINCIPIOS del REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOBAR, dado que no habría igualdad de trato, por lo que se solicita al comité se amplie la definición de obras similares, incluyendo edificaciones en general o en su defecto se incluyó acreditar experiencia en obras de edificación en viviendas, locales multiusos.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en el ítem 4.18.1 de las bases.

CONSULTA NRO. 02

En el numeral 4.18.3 (DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA) del Capítulo IV (DEL REQUERIMIENTO) de la BASES del CONCURSO N° 036-2025-FOSPIBAY/S, se solicita se incluya la experiencia profesional como inspector de obra para el perfil del JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA, dado a que las funciones que cumple un inspector de obras es la misma que la del jefe de supervisión.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE lo solicitado por el postor y se integraran a las bases.

CONSULTA NRO. 03

En el numeral 4.19 (EQUIPAMIENTO MINIMO REQUERIDO PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA) del Capítulo IV (DEL REQUERIMIENTO) de la BASES del CONCURSO N° 036-2025-FOSPIBAY/S, se solicita al comité se excluya de la relación de equipamiento mínimo la CAMIONETA 4X4 y sea remplazada por CAMIONETA 4X2, pues resulta exigente y restrictivo que para la supervisión que se ejecutara en una zona plana se exija camioneta 4X4, mucho mas aun cuando se esta solicitando que la camioneta tenga una antigüedad máxima de 05 años y además de ello en el desagregado de gastos generales de supervisión no se ha considerado el monto para tal equipamiento.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en el ítem 4.19 de las bases.

ACUERDOS FINALES:

El Comité de Evaluación y Adjudicación acuerda por unanimidad:

1. Por lo tanto, se procede a remitir las Bases Integradas.
2. Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación tanto de la presente Acta de Absolución de Consultas y Observaciones como de las Bases Integradas.
3. Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.

Siendo las 08:45 horas del día 07 de julio del 2025 se da por concluido el presente acto y firman los presentes en señal de conformidad, en tres ejemplares de igual valor.

